INFORME DESEMBOLSO No 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No	0219 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN:	800.113.672-7
ENTIDAD COOPERANTE:	MUNICIPIO DE MARIQUITA
IDENTIFICACIÓN:	890.701.243-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA
NOMBRE SUPERVISOR:	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
CARGO SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS ($460.000.000,00) MCTE
ADICIÓN No 1:	N/A
PLAZO:	180 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	FEBRERO 15 DE 2024

1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 005 de 21 de marzo de 2023, "Por medio del cual se establece la entrega de subsidio dentro de una de las formas de garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" aprobado por el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes

Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al inicio de la prestación del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural a más de 4 kilómetros de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico donde se le preste el servicio educativo.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo

y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsará al Municipio el valor del convenio de la siguiente manera:

TERCER DESEMBOLSO:

Anexando la siguiente documentación.

REQUERIMIENTO	ACCIONES DESARROLLADAS
a)Reporte de los soportes o comprobantes de pago, realizados a los beneficiarios, de acuerdo a autorización por parte de padres de Familia, delos estudiantes que reciben el servicio.	Se anexan comprobantes de pago, emitidas por la Secretaría de Hacienda, realizados el 20 de mayo de 2024, (78 Folios) los soporte de pago de subsidios del servicio prestado en el mes de Marzo 2024, y (78 folios) de los pagos de subsidios realizados el 09/07/2024 por el servicio prestado en el mes de Mayo de 2024.
b) Certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	Se anexa certificación vigente de residencia expedida por los rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Mariquita. (5 folios).
c) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de los mismos.	Se anexa certificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios del subsidio del transporte escolar, expedido por el supervisor designado por el municipio. (1 folio).
d) Certificado de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, que se tuvo en cuenta para la liquidar el valor correspondiente con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán liquidados ni cancelados por el Departamento.	Se anexan certificaciones de asistencia de los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar, emitidos por cada uno de los señores Rectores. Febrero (75) folios, Marzo (75) folios, Abril (75) folios, Mayo (76) folios y Junio (79) folios.
e) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo.	Para el desarrollo del convenio el Municipio de Mariquita abrió la cuenta de ahorros No 363484304 en el Banco de Bogotá, la cual se anexa con menos de 30 días de expedida. Anexo certificación bancaria. (1 f olio)
f) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007	Certificación aportes parafiscales del Municipio de Mariquita vigente. con fecha de Julio 18 de 2024. anexo (1 folio).
Se viene ejecutando el servicio de transporte escolar, bajo la modalidad de subsidios condicionados a asistencia, según convenio 0219 de 2024, en 39 rutas en las cinco instituciones educativas oficiales del Municipio, al corte de junio 2024, se han prestado 75 días calendario escolar, el cual se ha prorrogado en tiempo por el término de 30 días a partir del 12 de agosto de 2024, hasta el 11 de septiembre de 2024. El servicio se ha venido prestando en condiciones normales, sin ningún inconveniente.	

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del Convenio	$460.000.000,00	
Adiciones en Valor		0
Desembolsos realizados		276.000.000
Valor total del presente desembolso		$184.000.000
Saldo del Convenio		$0-0-
SUMAS IGUALES	**$460.0000.000,00**	**$460.000.000,00**

Por lo anterior, Se solicita el Tercer desembolso del 40% del valor del convenio, que corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTES. ($184.000.000,00) MCTE.**

Firmado en Mariquita – Tolima, el Dieciocho (18) del mes de Julio de 2024.

ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora Municipio de Mariquita

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Didier Cardozo Sandoval	Profesional Universitario - Educación	
Revisado por:	Elizabeth Bustos Rodriguez	Secretaria de Desarrollo Social	
Aprobado por:	Elizabeth Bustos Rodriguez	Secretaria de Desarrollo Social	